

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 08 OCT. 1996

Río Grande; Y

VISTO la nota presenta por la señora Aurora ACOSTA, de la ciudad de

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea su difícil situación ya que está sin trabajo desde hace un tiempo considerable y sin posibilidad de conseguir una estabilidad laboral en forma inmediata.

Que es el único sostén de su grupo familiar, compuesto por tres hijos pequeños en edad escolar y en este momento se encuentra desocupada, haciéndose imposible afrontar los pagos de los servicios esenciales como luz, agua, gas, etc.

Que esta Presidencia considera viable colaborar en carácter de cortesía, a la señora ACOSTA y su núcleo familiar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONAR en carácter de cortesía, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la señora Aurora ACOSTA, DNI N° 13.392.697 con domicilio en calle Israel 840 de la Ciudad de Río Grande por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a la Su. REA del Banco de la Provincia de DF el monto asignado en el artículo precedente, a nombre de la señora Aurora ACOSTA, DNI N° 13.392.697.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 168/96.-